



Lima, enero de 2021.

Solicitante : REPSOL COMERCIAL S.A.C
Asunto : REMITE SOLICITUD/OFICIO/I
Folios : 43
Observaciones :

PALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Registrado por: ECANEPA el 26-01-2021 11:24:56
U. Destino : SUBGERENCIA DE DESARROLLO AM

Comunicación respecto al Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios "Miraflores".

REPSOL COMERCIAL S.A.C., identificada con RUC N° 20503840121, con domicilio en la Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Vía Principal N° 110, Edificio Real 5, tercer piso, distrito de San Isidro, debidamente representada por el Sr. Víctor Gonzalo Castillo Oviedo, identificado con DNI N° 07560932, facultado según poder inscrito en el Asiento C00205 de la Partida N° 11349284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a Usted atentamente decimos:

Por medio de la presente ponemos a su disposición y del público interesado copia de nuestro expediente de Plan de Abandono Parcial in situ de un tanque de combustible líquido relacionado a nuestra estación de servicios "Miraflores", ubicado en la Av. Roosevelt N° 5672 esquina con Av. Monseñor Roca y Boloña N° 385, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

En ese sentido, solicitamos que realicen la difusión del Plan de Abandono Parcial a través de su página webs institucionales y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido Plan de Abandono por parte de la población involucrada.

De igual manera, para la visualización del Plan de Abandono Parcial por parte de la población, este podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente link:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=8896>

Asimismo, señalamos que los interesados podrán remitir sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el Plan de Abandono, a través de la Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas ubicada en la página web y/o al correo electrónico: partciudadana.dgaah@minem.gob.pe.

Cabe precisar, que efectuamos el presente comunicado en cumplimiento del D.S N° 002-2019-EM, a través de la cual "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" y el artículo 106° del D.S 039-2014-EM "Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos". Se cumple con presentar el presente Plan de Abandono Parcial para los fines estipulados según ley.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada, quedo de Ud.

Atentamente,

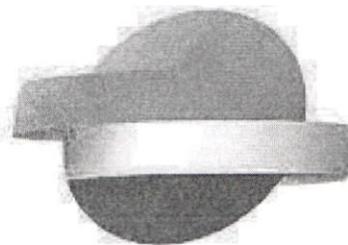
Víctor Gonzalo Castillo Oviedo
REPSOL COMERCIAL S.A.C

925 505 333

Claudia Connes @DWG.com.pe

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA ESTACION DE SERVICIOS “MIRAFLORES”

ABANDONO “IN SITU” DE TANQUE DE
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE



REPSOL

INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCION..... | 4 |
| II. | DATOS GENERALES | 4 |
| III. | ANTECEDENTES | 5 |
| IV. | MARCO LEGAL..... | 5 |
| V. | OBJETIVOS DEL PLAN DE ABANDONO | 6 |
| VI. | JUSTIFICACION DEL ABANDONO | 6 |
| VII. | DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO..... | 7 |
| 7.1 | Ubicación del Establecimiento | 7 |
| 7.2 | Situación actual del establecimiento | 7 |
| 7.3 | Componente a abandonar | 9 |
| 7.4 | Descripción original del ecosistema y descripción geográficas actuales..... | 9 |
| VIII. | ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE ABANDONO PARCIAL..... | 12 |
| 8.1 | Área de influencia..... | 12 |
| 8.2 | Actividades de ejecución en el plan de abandono | 13 |
| 8.3 | Residuos a generar | 14 |
| 8.4 | Costo del plan de abandono | 15 |
| 8.5 | Puestos de trabajo generados | 15 |
| 8.6 | Recurso a utilizar..... | 15 |
| 8.7 | Cronograma del plan de abandono parcial | 15 |
| 8.8 | Compromisos pendientes..... | 16 |
| 8.9 | Compromiso de retiro de componentes | 16 |
| IX. | IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL ABANDONO..... | 17 |
| 9.1 | Metodología para la evaluación de impactos ambientales | 17 |
| 9.2 | Identificación de aspectos ambientales e impactos ambientales | 18 |
| 9.3 | Componentes ambientales afectados..... | 19 |
| 9.4 | Evaluación de impactos ambientales..... | 19 |
| 9.5 | Interpretación de resultados de la evaluación de impactos..... | 20 |
| X. | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | 21 |
| 10.1 | Acciones para el manejo ambiental | 21 |
| 10.2 | Evaluación de la existencia de sitios contaminados..... | 23 |
| XI. | PROGRAMA DE MONITOREO..... | 24 |
| XII. | PLAN DE CONTINGENCIA..... | 25 |
| 12.1 | Responsabilidades | 25 |
| 12.2 | Alcance | 25 |



PROYECTO

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA ESTACION DE SERVICIOS "MIRAFLORES"

pág. 3

| | |
|---|----|
| 12.3 Organización y equipamiento | 26 |
| 12.4 Principales procedimientos ante emergencias..... | 26 |
| 12.5 Directorio telefónico..... | 29 |
| XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 30 |
| XIV. FIRMA DE PROFESIONALES | 30 |
| XV. ANEXOS | 31 |



I. INTRODUCCION

El presente proyecto contempla un Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios "Miraflores", por el abandono "in situ" de un (01) tanque de combustibles líquidos. El presente plan se ha elaborado de acuerdo al artículo 102° del D.S 039-2014-EM "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos", el cual cuenta certificación ambiental; así mismo, considerando el artículo 32° del D.S N° 054-93-EM "Reglamento de Seguridad Para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos".

El presente plan establece las medidas de manejo ambiental que se realizará, con la finalidad de controlar, mitigar y/o prevenir los posibles impactos ambientales que las actividades puedan generar a los componentes ambientales posibles de afectación.

El Titular brinda el compromiso en cumplir con las diversas actividades y medidas de manejo establecidas en el presente plan, con la finalidad de contribuir al cuidado del ambiente.

II. DATOS GENERALES

Para el presente proyecto se brinda los siguientes datos generales:

Cuadro N° 1
Datos del Titular

| | |
|--|---|
| Titular | REPSOL COMERCIAL S.A.C. |
| R.U.C | 20503840121 |
| Domicilio legal | Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Vía Principal N° 110, Torre Real 5, piso 10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. |
| Representante Legal (apoderado) | Víctor Gonzalo Castillo Oviedo, |
| DNI | 07560932 |
| Nombre del Establecimiento | "Miraflores" |

Se anexa copia de la vigencia del poder del representante legal.

III. ANTECEDENTES

La Estación de Servicios "Miraflores" (en adelante, **EESS**) cuenta con los siguientes antecedentes:

Cuadro N° 2

Antecedentes ambientales de la EESS

| N° | Documento de Aprobación | Fecha de aprobación | Nombre del Proyecto |
|----|---|---------------------|---|
| 1 | Resolución Directoral N° 947-99-EM/DGH | 27/09/1999 | "Estudio de impacto Ambiental del Proyecto de Modificación y Ampliación de una Estación de Servicio denominado Miraflores", (en adelante, EIA) |
| 2 | Resolución Directoral N° 485-2017-MEM/DGAAE | 31/10/2017 | "Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la estación de Servicios Miraflores", (en adelante, ITS) |
| 3 | Resolución Directoral N° 153-2019-MEM/DGAAH | 13/03/2019 | "Actualización de Instrumento de Gestión Ambiental", (en adelante, Actualización del IGA) |

Adicional a los antecedentes ambientales, el Titular cuenta con la Ficha de Registro N° 17953-050-280617 brindada por el OSINERGMIN el 10 de julio de 2017, con lo cual se brinda la Titularidad de la actividad de comercialización de combustibles líquidos en la EESS. Se adjunta al presente plan la resolución que aprobó el EIA.

IV. MARCO LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Plan de Abandono Parcial (en adelante, **PAP**) son:

Cuadro N° 3

Normas aplicables al PAP

| Norma | Nombre |
|------------------------|--|
| Ley N° 28611 | Ley General del Ambiente |
| Ley N° 27446 | Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria. |
| D.S N° 019-2009-MINAM | Reglamento de la Ley N° 27446. |
| D.S 039-2014-EM | Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria. |
| R.M. 159-2015-MEM/DM | Criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental aprobado |
| D.S. N° 003-2017-MINAM | Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire |
| D.S. N° 085- | Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido |



| | |
|------------------------|--|
| 2003-PCM | |
| D.S. N° 014-2017-MINAM | Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo |
| D. L. N°1278 | Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| D.S. N° 014-2017-MINAM | Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| D.S N° 030-98-EM | Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y su modificatoria |
| D.S N° 054-93-EM | Reglamento de Seguridad para los Establecimientos de Venta al público de Combustibles Derivados de los Hidrocarburos, y sus modificatorias |
| D.S N° 045-2001-EM | Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos |

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE ABANDONO

El presente PAP tiene los siguientes objetivos:

- ❖ Abandonar "in situ" mediante arenado de un (01) tanque de combustible líquido que tiene una capacidad de 4 000 galones (enumerado como tanque N° 1)
- ❖ Establecer las acciones de manejo para mitigar los posibles impactos ambientales generados por el abandono del tanque de combustible.

VI. JUSTIFICACION DEL ABANDONO

El presente plan de abandono parcial, permitirá realizar el abandono "in situ" de un tanque, es decir se realizará el abandono "arenándolo" en el mismo lugar donde se encuentran el componente instalado.

Dicha modalidad propuesta de abandono "in situ" mediante el arenado del tanque de 4 000 galones, se justifica con los siguientes criterios:

- **Criterio legal:** Se basa legalmente en lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Seguridad para Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos¹ aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-93-EM, donde se establece que el Titular puede realizar como una alternativa el llenado con área u otra sustancia inerte no inflamable.
- **Criterio de seguridad:** El abandono "in situ" – mediante el arenado – del tanque, se realiza con la finalidad de evitar que dicho tanque pueda generar una atmosfera

¹ **Artículo 32. Abandono de los Tanques que hayan contenido Combustibles**

Cuando por alguna circunstancia se abandone definitivamente el uso de cualquiera de los tanques de combustibles, el dueño del Establecimiento procederá inmediatamente a retirarlo, como alternativa este puede ser llenado con arena u otra sustancia inerte no inflamable; debiendo en todo caso darse aviso a la Dirección General de Hidrocarburos o Dirección Regional de Energía y Minas según corresponda. Si la interrupción del uso de un tanque o tanques fuese temporal y no se tratase de reparaciones, se procederá solamente al sellado del tanque o tanques. (subrayado agregado)

explosiva, que ponga en riesgo de explosión a la EESS y con ello evitar que se pueda afectar, el entorno, los trabajadores y la población circundante.

• **Criterio técnico - ambiental:**

- El tanque a arenar; no representará un riesgo al ambiente, toda vez que este se encuentra limpio y libre del agente contaminante (combustible).
- El arenado "in situ" no conlleva a realizar actividades de demolición y excavación, por lo cual no se reducen la afectación al ambiente debido a suprimir dichas actividades.
- De acuerdo a la matriz de impactos ambientales, los impactos ambientales corresponden a ser Leves es decir No Significativos al ambiente.

VII. DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO

7.1 Ubicación del Establecimiento

La Estación de Servicios "Miraflores" (en adelante, **EESS**) se encuentra ubicada en la avenida Roosevelt (Ex avenida República de Panamá) N° 5672 esquina con avenida Monseñor Roca y Boloña N° 385, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Las coordenadas UTM (WGS-84) donde se encuentra referencialmente la zona de la EESS son:

- Norte (m): 8659328
- Este (m): 280318

Así mismo, se presentan las coordenadas UTM – WGS 84 de los vértices de la EESS, lo cual se puede observar en el Plano de ubicación y situación (U-01).

7.2 Situación actual del establecimiento

La EESS actualmente viene brindando la comercialización de Combustibles Líquidos (C.L.) al público automotor. En ese sentido, se describe a continuación la distribución actual con sus respectivos componentes:

✓ **Edificación:**

Primer piso:

- Oficina administrativa
- Tienda comercial (ventas)
- Conteo
- Cuarto de máquinas
- Almacenamiento
- Vestidores
- Servicios higiénicos

**Otros:**

- Zona de lavado y lubricación
- Tuberías de venteo
- Punto de servicio de agua y aire
- Servicio de llantas.

✓ Despacho de combustibles

Conformado por:

- Tres (03) islas para el despacho de combustible líquidos
- Cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, que conforman una capacidad total de 28 000 galones.

En tal sentido, se presenta los detalles de las islas y tanques mencionados:

Cuadro N° 4

Descripción de los componentes de despacho

| N° de islas | Características | Productos |
|-------------|--------------------------------|-----------------|
| Isla N° 01 | 01 dispensador de 08 mangueras | DB5/G90/G98/G95 |
| Isla N° 02 | 01 dispensador de 08 mangueras | DB5/G90/G98/G95 |
| Isla N° 03 | 01 dispensador de 08 mangueras | DB5/G90/G98/G95 |

(*) Cabe señalar que se cuenta con un surtidor inoperativo (ex kerosene) en desuso.

Nota: Los productos se ha realizado se acuerdo a las autorizaciones brindadas por el OSINERGMIN

Cuadro N° 5

Descripción de los componentes de almacenamiento de combustible

| Tanque N° | Compartimiento N° | Productos que almacenan los tanques | Capacidad (galones) |
|------------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | 1 | Sin producto* | 4 000 |
| 2 | 1 | Diesel B5 S-50 | 4 000 |
| | 2 | Diesel B5 S-50 | 4 000 |
| 3 | 1 | Gasohol 95 Plus | 4 000 |
| | 2 | Gasohol 98 Plus | 4 000 |
| 4 | 1 | Gasohol 90 Plus | 8 000 |
| Capacidad total | | | 28 000 |

(*) Tanque a arenar, el cual se encuentra sin producto y limpio.

7.3 Componente a abandonar

Considerando lo descrito en los objetivos del PAP y de acuerdo a los componentes existentes indicados en el apartado anterior, se mencionan a continuación el componente a abandonar "in situ" mediante arenado:

Cuadro N° 6
Componente a arenar

| N° de Tanque | Detalle | Tipo de Combustible | Ubicación referencial en coordenadas UTM WGS 84 |
|--------------|---------------|---------------------------------------|---|
| Tanque N° 01 | 4 000 galones | Sin producto (limpio y desgasificado) | 280314 E 8659344 N |

Dicho tanque tiene un área a abandonar aproximada de 10,2 m², el cual se encuentra dentro de la EESS. Se adjunta el plano de la situación actual (Lámina L-01) donde se indica la distribución del establecimiento y el área del tanque a abandonar "in situ".

7.4 Descripción original del ecosistema y descripción geográficas actuales

✓ Descripción original del ecosistema

Al respecto, se precisa que la EESS viene operando en un área urbana desde más de 20 años, por lo cual dicha zona se encontraba afectaba por el ser humano a través del asentamiento y desarrollo urbano propio de la ciudad de Lima.

No obstante, considerando lo señalado en el apartado "II. Estudio de Línea Base" del EIA de la EESS, se señala la descripción brindada en la realización de dicho instrumento ambiental:

➤ Entorno físico

- Geomorfología y estratigrafía:

El área circundante es de llanura aluvial, de textura moderada fina o gruesa, de buen drenaje, de escurrimiento superficial dentro, buena fertilidad y de relieve plano.

El material madre está compuesto de arena, gravas y fragmentos de roca subangulares, sin estratificación definida.

En general los terrenos son de pendiente moderadas, siendo lo típico de 5 a 6 %.

- Características climatológicas

El clima es per-árido y templado.

De acuerdo a la información meteorológica obtenida se cuenta con:

| 3. Precipitación Pluvial | |
|--|------------------|
| Total mensual max. extremo | 55.0 m.m |
| Total prom. mensual | 17.7 m.m. |
| Total mensual min. extremo | 0.2 m.m. |
| 4. Humedad Relativa | |
| Prom. max. extremo, mensual: | 97 % |
| Prom. mensual | 84 % |
| Prom. min. extremo, mensual | 63 % |
| 5. Vientos - Dirección y Velocidad | |
| Predominan: Vientos del Sur y Sur Este | |
| Dirección Predom. | Velocidad |
| S | 5.1 -10.3 Km/h |
| S.E. | 4.7 - 5.75 Km/h. |

Fuente: EIA

- Relieve:

En el valle de la Ciudad de Lima el relieve es semi-accidentado, suelos aluviales de profundidad variada, agricultura media y diversificada.

➤ Medio biológico

Según el mapa ecológico de ONERN el área de estudio esta comprendido en la zona de vida paranosol éutrico. La parte posterior y lateral de la propiedad colinda con terrenos desérticos con poca humedad y rala vegetación.

- Fauna:

Las aves son aquellas que típicamente habitan en parques.

✓ Descripción geográfica actuales

El área de la EESS y su área circundante no han sufrido variación significativa respecto a lo señalado cuando se elaboró el EIA; en ese sentido, se mantiene lo descrito del EIA en relación a las características físicas y biológicas.

Adicional a lo señalado, se presenta los resultados del último informe de ensayo ambiental realizado en el establecimiento, en donde se observa el estado de la calidad de aire y ruido en el periodo monitoreado:

**PROYECTO**

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA ESTACION DE SERVICIOS "MIRAFLORES"

pág. 11

○ Estado de la calidad del aire:

Respecto a la calidad del aire, se presenta la siguiente información primaria de monitoreos realizados en la EESS:

Cuadro N° 7

Ubicación de las Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire

| Periodo | Estación | Coordenadas UTM WGS84 | Descripción |
|------------------------|----------|-----------------------|--|
| III Trimestre del 2020 | A-1 | 8659315N 0280316E | A barlovento, adyacente a la Av. Monseñor Roca y Boloña. |
| | A-2 | 8659349N 0280335E | A sotavento, adyacente a la Av. República de Panamá (Roosevelt). |

Fuente: Informe de ensayo -III Trimestre del 2020

Cuadro N° 8

Resultados monitoreo de calidad de aire

| Parámetros | Unidad | III Trimestre 2020 | | ECA AIRE (*) |
|------------|-------------------|--------------------|------|--------------|
| | | A-1 | A-2 | |
| Benceno | ug/m ³ | <0,3 | <0,3 | 2 |

(*) D.S. N° 003-2017-MINAN

Fuente: Informe de ensayo -III Trimestre del 2020

De acuerdo a los resultados de los monitoreos realizados, se observa que en la zona de la EESS y en el periodo monitoreado, la calidad del aire respecto al parámetro evaluado no supera el Estándar de Calidad Ambiental vigente.

○ Estado de la calidad del ruido:

Respecto a la calidad del ruido ambiental, se presenta la siguiente información primaria de monitoreos realizados en la EESS:

Cuadro N° 9

Resultados monitoreo de calidad de ruido ambiental

| III Trimestre del 2020 | | | | |
|--|-----------------------|------------------------------------|----------|--------------------|
| Punto | Coordenadas UTM WGS84 | Valor de Ruido expresados en LAeqT | | OBSERVACIONES |
| | | Diurno | Nocturno | |
| R-1 En el patio de maniobras, adyacente a la Av. República de Panamá. | 8659328N 0280336E | 72,8 | 70,4 | Tránsito vehicular |
| R-2 En el patio de maniobras, próximo al área de lavado y engrase. | 8659337N 0280311E | 75,9 | 66,5 | |
| ECA para ruido ambiental(*) | | 70 | 60 | - |

(*)Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para zonas comerciales.

Fuente: Informe de ensayo - III Trimestre del 2020

De acuerdo a los resultados de los monitoreos realizados, se observa que dentro de la zona de la EESS y en el periodo monitoreado, la calidad del ruido ha superado los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido diurno y nocturno vigente; ello sería debido al posible ruido de las avenidas adyacentes a la EESS.

VIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE ABANDONO PARCIAL

8.1 Área de influencia

Con respecto al área de influencia que presentará los impactos en el presente proyecto, se establece² lo siguiente:

- **Área de influencia directa:** corresponde al área propiamente a abandonar, el cual es de 10,2 m² aproximadamente, donde las actividades e impactos a realizar afectarán directamente esta área, lo cual se determina mediante los siguientes criterios:
 - **Extensión:** los impactos tendrán una extensión puntual, toda vez que se verterá la arena por la boca del tanque existente (un solo punto de vertimiento).
 - **Intensidad:** debido a la naturaleza de la actividad, los impactos serán mínimos, es decir no será notable o tendrá una escasa afectación a los componentes ambientales
 -
- **Área de influencia Indirecta:** corresponde al área del establecimiento, es decir el área ocupada de 1468,00 m², por lo que se espera que las actividades e impactos a realizar afectaran indirectamente al área donde se desarrolla la actividad en sí. Dicha área indirecta, se toma como criterio lo siguiente:
 - **Extensión:** que tendrá los posibles aspectos ambientales a generarse durante las actividades que puedan afectar los componentes ambientales (aire que incluye ruido, así como suelo por el posible residuo no peligroso). Dicha extensión que es puntual, podría alcanzar solo el área del establecimiento, no afectando al exterior del mismo.
 - **Intensidad y persistencia de los impactos:** la intensidad debido a la escasa afectación de los componentes ambientales por los impactos producidos, así como la corta duración que tendrá las actividades planificadas generan una permanencia fugaz o efímero de la alteración del componente ambiental que podría ser afectado solo en el área del establecimiento..

En el plano L-01, se puede visualizar el área de influencia directa e indirecta delimitada.

² Área de influencia definida considerando la naturaleza de las actividades operativas, tiempo a emplear en las actividades operativas y la evaluación de los impactos ambientales realizada.

8.2 Actividades de ejecución en el plan de abandono

Considerando el abandono "in situ" del tanque N° 1 mediante el arenado, se detallan a continuación las actividades a realizar:

1. Actividades previas de gestión.
2. Actividades Preliminares: cercado del área.
3. Arenado de tanque.
4. Limpieza de la zona a abandonar.

En tal sentido, se procede a detallar los procedimientos a seguir en cada actividad señalada para el arenado del tanque.

8.2.1 Actividades previas de gestión³

Una vez aprobado la PAP, el Titular en un plazo máximo de 15 días hábiles, realizará actividades internas relacionadas a la gestión logística y documentaria, con la finalidad de ejecutar las actividades operativas; en ese sentido, se describen las acciones previas a realizar:

- Aprobación de contratista
- Capacitación del personal
- Emisión de documentos de Seguridad laboral
- Revisión de documentación de maquinaria y equipos
- Gestión de materiales logísticos
- Coordinación con proveedor para el monitoreo ambiental.
- Comunicación municipal (de corresponder).

8.2.2 Actividades Preliminares: Cercado del área

Se restringirá los accesos al área de trabajo de la Estación de Servicios, durante el tiempo que dure los trabajos, se establecerá un cercado mediante cintas de seguridad (o similares) para el ingreso y salida del vehículo que transportará la arena a verter al tanque.

8.2.3 Arenado de tanque

Una vez cercada y señalizada el área de trabajo, se procederá a realizar el arenado del tanque considerando los siguientes pasos:

- Se verificará visualmente el interior del tanque.
- Se colocará la máquina (volquete o similar) que contendrá la arena en posición próxima a la boca del tanque a arenar.

³ Las actividades previas son netamente administrativas y logísticas, así como de coordinación, por lo cual no corresponde realizar la evaluación de impactos ambientales, toda vez que no intervendrá el área del abandono.



- Se verterá la arena⁴ directamente (manual o mecánicamente) a la boca que se encuentra encima del lomo del tanque (en adelante manhole⁵)
- Se verificará que la arena cubra todo el tanque y una vez que se observe próximo al manhole y se procederá a sellarlo.
- Para el sellado del manhole del tanque, se colocará una base de concreto en dicha boca del manhole, de tal forma que permita visualmente en el patio de maniobra que se encuentra el tanque.

Cabe precisar que actualmente el tanque a abandonar "in situ" se encuentra limpio, toda vez que por medidas de seguridad fue retirado el combustible, se realizó la limpieza e inertizado del interior del tanque.

8.2.4 Limpieza de la zona a abandonar.

Posterior al arenado del tanque a abandonar "in situ", se procederá a realizar la limpieza del área del tanque intervenido, retirando la arena excedente que podría haber quedado en la parte superior. Así mismo, se procederá a realizar el retiro de la máquina y/o herramientas que se hayan empleado; y por último el retiro de las cintas de seguridad que se haya empleado para el cercado del área.

8.3 Residuos a generar

Los residuos a generar serán dispuestos de la siguiente forma:

1. **Residuos no peligrosos de tipo domésticos:** en recipientes color negro, los cuales serán entregados al camión recolector para su disposición final.
2. **Residuos peligrosos:** no se esperar generar residuos peligrosos.
3. **Residuos líquidos peligrosos:** No se espera generar líquidos peligrosos, toda vez que el tanque se encuentra limpio.
4. **Escombro y/o desmonte:** no se proyecta generar desmonte y/o escombro toda vez que no se realizará ninguna actividad de demolición y/o excavación.

En cuanto al volumen a generar de los residuos, se estima las siguientes cantidades:

Cuadro N° 10

⁴ Arena (de preferencia "gruesa") limpia y sin impurezas o material ajenos a la arena.

⁵ Cabe precisar que el manhole del tanque se encuentra de libre acceso, es decir no corresponde realizar un corte de pavimento para su ubicación.

Tipo de residuos a generar

| Tipo de Residuos | Volumen o peso estimado | Disposición Final |
|----------------------------------|--------------------------------|--|
| No peligrosos de tipo domésticos | 20 Kg | Relleno Sanitario a través del Camión recolector municipal |
| Solidos Peligrosos | No se espera generar | - |

El manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

8.4 Costo del plan de abandono

El costo del presente Plan de Abandono Parcial del establecimiento se ha estimado en S/. 6 500 soles.

8.5 Puestos de trabajo generados

El presente plan de abandono parcial originará tres (3) puestos de trabajo entre mano calificada y no calificada, durante el tiempo que dure el presente proyecto.

8.6 Recurso a utilizar

Los recursos a utilizar para el desarrollo de las actividades son los siguientes:

1. Maquinaria:
 - a. 02 Volquete (llevará arena).
2. Herramientas:
 - a. Herramientas manuales de requerirse (lampas, palas, etc.)
3. Suministros:
 - a. Energía eléctrica en caso se requiera, suministrado por la red del establecimiento.
 - b. Otros (señaléticas, EPPs)

8.7 Cronograma del plan de abandono parcial

Se presenta a continuación un cronograma de actividades que se realizará en el abandono, el cual tendrá una duración máxima de 17 días hábiles, de los cuales 15 días corresponden a actividades previas (administrativas / logísticas) y 02 días en relación a actividades operativas propias del abandono "in situ".

Cuadro N° 11
Cronograma de trabajo del abandono "in situ"

| Actividad | Tiempo (días) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 0. Actividades previas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Actividades Preliminares: Cercado del área | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Arenado de tanque | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Monitoreo ambiental | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Limpieza de la zona a abandonar | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8.8 Compromisos pendientes

Se adjunta la Declaración Jurada de No tener compromisos pendientes con la población del área de influencia.

8.9 Compromiso de retiro de componentes

Considerando que el tanque a abandonar se realizarán bajo la modalidad "in situ" mediante el "arenado" y que el Titular seguirá ejerciendo la actividad de comercialización de combustibles en el área de la EESS; se adjunta al presente plan una "Carta de Compromiso" en donde el Titular se compromete a retirar el tanque a abandonar "in situ" una vez culminada la actividad de comercialización, para lo cual se realizará el respectivo abandono - total - del establecimiento.

IX. IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL ABANDONO

De acuerdo a las actividades descritas se realiza la identificación de impactos, mediante la metodología propuesta por CONESA Fernández – Vitora, y para ello se han agrupado las acciones en actividades por características similares o por que mantiene una secuencia de interdependencia.

Las actividades a evaluar de acuerdo al apartado anterior son:

1. Actividades Preliminares: cercado del área.
2. Arenado de tanque.
3. Limpieza de la zona a abandonar.

9.1 Metodología para la evaluación de impactos ambientales

Con respecto a la evaluación de impactos ambientales, se realiza mediante la metodología de CONESA Fernández – Vitora (Fuente: "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, 2010), para ello se presenta la matriz del Índice de Importancia (I) en base a la valoración según los siguientes atributos: naturaleza (+/-), intensidad (IN), extensión (EX), momento (MO), persistencia (PE), reversibilidad (RV), recuperabilidad (MC), sinergia (SI), acumulación (AC), efecto (EF) y periodicidad (PR).

Cuadro N° 12
Criteria de Evaluación de la Matriz de Importancia

| ATRIBUTOS | DESCRIPCIÓN | VALOR | ATRIBUTOS | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|---------------------|-----------|--|--|-------------------------|
| Naturaleza | Impacto benéfico | + | Reversibilidad (RV) (Reconstrucción por medios naturales) | Corto plazo | 1 |
| | Impacto perjudicial | - | | Medio plazo | 2 |
| Intensidad (IN) (Grado de destrucción/Construcción) | Baja | 1 | | Largo plazo | 3 |
| | Media | 2 | | Irreversible | 4 |
| | Alta | 4 | Acumulación (AC) (Incremento progresivo) | Simple | 1 |
| | Muy Alta | 8 | | Acumulativo | 4 |
| | Total | 12 | | Indirecto o Secundario | 1 |
| Extensión (EX) (Área de Influencia) | Puntual | 1 | Efecto (EF) (Relación causa – efecto) | Directo o Primario | 4 |
| | Parcial | 2 | | Sinergia (SI) (Potenciación de manifestación) | Simple o Sin Sinergismo |
| | Amplio o Extenso | 4 | Sinergismo moderado | | 2 |
| | Total | 8 | Recuperabilidad (MC) (Reconstrucción por medios humanos) | Muy sinérgico | 4 |
| Crítico | (+4) | Inmediata | | 1 | |
| Momento (MO) (Plazo de manifestación) | Largo Plazo | 1 | Persistencia (PE) (Permanencia del) | Corto Plazo | 2 |
| | Medio Plazo | 2 | | Mediano Plazo | 3 |
| | Corto Plazo | 3 | | Largo Plazo | 4 |
| | Inmediato | 4 | | | |
| | Crítico | (+4) | | | |
| | Fugaz o Efímero | 1 | | | |
| | Momentáneo | 1 | | | |

**PROYECTO**

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA ESTACION DE SERVICIOS "MIRAFLORES"

pág. 18

| ATRIBUTOS | DESCRIPCIÓN | VALOR | ATRIBUTOS | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------|------------------------|-------|--|--------------------------------------|-------|
| efecto) | | | | Mitigable, sustituible y compensable | 4 |
| | Temporal o Transitorio | 2 | | Irrecuperable | 8 |
| | Persistente o Pertinaz | 3 | Periodicidad (PR) (Regularidad de la manifestación) | Irregular | 1 |
| | Permanente y constante | 4 | | Periódico | 2 |
| | | | Continuo | 4 | |

IMPORTANCIA (I)**(Grado de manifestación cualitativa del efecto)**

$$I = \pm (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

La metodología de CONESA define categorías de impactos en base a rangos en el valor de la IMPORTANCIA, tal como se muestra en la siguiente categoría:

Cuadro N° 13
Valores del impacto

| Categoría | Valor de la I (Valor absoluto) | Significancia del Impacto |
|--------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Leve o Irrelevante | $I < 25$ | No Significativo |
| Moderado | $25 \leq I < 50$ | |
| Severo | $50 \leq I \leq 75$ | Significativo |
| Critico | $I > 75$ | |

Mediante esta última tabla podemos tener un criterio determinante para establecer que los impactos serán no significativos. A continuación se desarrolla la matriz de evaluación de impactos para cada etapa del proyecto, presentando los cuadros de evaluación donde se verifica que los valores de los 11 atributos de evaluación.

9.2 Identificación de aspectos ambientales e impactos ambientales

Respecto a las actividades desarrollar en el presente plan de abandono, se identifican los siguientes aspectos e impactos ambientales a continuación:

Cuadro N° 14
Identificación de aspectos e impactos ambientales

| Actividad | Componente Ambiental | Aspecto Ambiental | Impacto Ambiental |
|--|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1. Actividades Preliminares: Cercado del área | Aire | - Generación de ruido | Incremento del nivel sonoro |
| | Socio - Económico | - Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal |



| | | | |
|------------------------------------|-----------------|---|------------------------------------|
| 2. Arenado de tanque | Aire | - Posible generación de material particulado (polvo) | Afectación a la calidad del aire |
| | | - Generación de gases de combustión por maquinaria ⁶ | |
| | | - Generación de ruido | Incremento del nivel sonoro |
| 3. Limpieza de la zona a abandonar | Suelo | - Posible generación de residuos sólidos no peligrosos. | Afectación de la calidad del suelo |
| | Socio Económico | - Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal |
| 3. Limpieza de la zona a abandonar | Suelo | - Posible generación de residuos sólidos no peligrosos. | Afectación de la calidad del suelo |
| | Socio económico | - Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal |

9.3 Componentes ambientales afectados

A continuación se detallan los componentes ambientales afectados:

1. Aire

La calidad del aire se ve alterada por las emisiones de gases de combustión de las maquinarias a emplear (volquete que contendrá arena), así como por el posible material particulado durante el arenado que se podría generar.

Por otro lado, el nivel de ruido se vería incrementado por el ruido generado durante las actividades que se desarrollan en el arenado del tanque.

2. Suelo

La calidad del suelo se ve afectada, por la posible generación de residuos sólidos (no peligrosos) que se pueda generar en las actividades.

3. Socio-económico

El nivel socio – económico se ve alterado, positivamente mediante la generación de empleo durante las actividades de abandono, lo que permitirá generar mano de obra por un periodo determinado.

9.4 Evaluación de impactos ambientales

A continuación se detalla la evaluación de los impactos ambientales de acuerdo a las actividades desarrolladas:

⁶ Al respecto, se precisa que la maquinaria a emplear tendrá encendidos intermitentes, toda vez que una vez estacionada para la descarga de arena en el manhole del tanque respectivo, se mantendrá apagada.

Cuadro N° 15

Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales

| Componente Ambiental | Aspecto Ambiental | Impacto Ambiental | Evaluación del Impacto Ambiental | | | | | | | | | | | | Categoría | |
|---|--|------------------------------------|----------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|-----------|-------------------------|
| | | | N | IN | EX | MO | PE | RV | AC | EF | SI | MC | PR | I | | |
| 1. Actividades Preliminares: Cercado de protección | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aire | Generación de ruido | Incremento del nivel sonoro | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| Socio - Económico | Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal | + | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 19 | Leve (No Significativo) |
| 2. Arenado de tanque | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aire | Posible generación de material particulado (polvo) | Afectación a la calidad del aire | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| | Generación de gases de combustión por maquinaria | | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| | Generación de ruido | Incremento del nivel sonoro | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| Suelo | Posible generación de residuos sólidos No peligrosos | Afectación de la calidad del suelo | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| Socio - Económico | Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal | + | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 19 | Leve (No Significativo) |
| 3. Limpieza de la zona a abandonar | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suelo | Posible generación de residuos sólidos No peligrosos | Afectación de la calidad del suelo | - | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | -19 | Leve (No Significativo) |
| Socio económico | Generación de empleo temporal | Aumento de empleo temporal | + | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 19 | Leve (No Significativo) |

9.5 Interpretación de resultados de la evaluación de impactos

De acuerdo a la matriz de evaluación de impacto ambiental se analiza lo siguiente:

- Los resultados de la valorización de los impactos identificados en la matriz del apartado 9.4, son Leves o Irrelevantes de acuerdo a la metodología de CONESA empleada, es decir se espera que sean No Significativos al ambiente.
- Los impactos negativos identificados, tiene poca significancia al ambiente, por lo que son temporales en el desarrollo y su afectación es puntual en la zona del proyecto; por tal



motivo no se considera una variación significativa del ambiente en general, así mismo, no se considera una afectación a la población circundante a la EESS.

- La alteración en cuanto a la calidad del suelo y el aire, son los componentes afectados, por la posible generación de material particulado y la emisión de gases de combustión el ruido ambiental, así como la generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Se considera la generación de empleo temporal como un impacto positivo del desarrollo del presente plan.

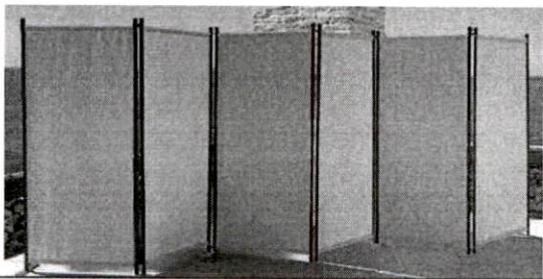
X. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

10.1 Acciones para el manejo ambiental

Se brinda las medidas a desarrollar en el manejo ambiental de los posibles impactos negativos ambientales a producirse:

Cuadro N° 16

Medidas de mitigación, control y/o prevención del Impacto ambiental

| Impactos Ambientales | Medidas de prevención, control y/o mitigación del impacto | Medios evidenciables |
|--|--|--|
| Afectación de la calidad del aire, por generación de gases de combustión | <ul style="list-style-type: none"> - La maquinaria a emplear estarán en buen estado y cumplir con su mantenimiento preventivo respectivo antes de su utilización en las actividades, para ello se solicitará los documentos respectivos que acredite ello. | <ul style="list-style-type: none"> - Documentos tales como: Certificado de operatividad, revisión técnica, lista de verificación de pre uso o documentos similares. |
| | <ul style="list-style-type: none"> - La maquinaria que no se encuentre operando estará apagada o no encendida. Cabe precisar que la maquinas estarán prendidas de forma intermitentes y de corta duración, solo para el ingreso y estacionamiento próximo al manhole del tanque a arenar. | <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías |
| Afectación de la calidad del aire, por posible generación de material particulado | <ul style="list-style-type: none"> - Se empleará "biombos"⁷ (o estructuras que cumplan función similar) durante el vertido de arenado al tanque, con la finalidad de evitar y/o minimizar la dispersión de una posible "nube" de polvo que se pueda extender al área de la EESS. Dicho "biombo" se colocará próximo a la zona de descarga de arena al manhole del tanque (en forma de cerco), el cual se irá moviendo a acorde a la posible dirección que tenga la "nube" de polvo. A continuación se brinda una imagen referencial de dicha estructura:  | <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Si adicional al empleo de "biombo", se extendiera la nube de polvo al área de la EESS (indirecta), causando incomodidad a las personas que se encuentren, se realizará pausas de 05 a 10 minutos a la actividad de arenado, para mitigar la dispersión. | <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías (en caso sea necesario) |
| Incremento del Nivel Sonoro, generación de ruido | <ul style="list-style-type: none"> - Las maquinarias a emplear estarán en buen estado y cumplir con su mantenimiento preventivo respectivo, con la finalidad de evitar el ruido por desperfectos, para ello se solicitará los documentos respectivos que acrediten el buen estado. | <ul style="list-style-type: none"> - Documentos tales como: Certificado de operatividad, revisión técnica, lista de verificación de pre uso o documentos similares. |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Las maquinarias y/o equipos que no se encuentren operando estarán apagados o no encendidos, | <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías |

⁷ Estructura formado por dos o más láminas verticales de tela, madera u otro material que contenga el polvo, que están articuladas entre sí y pueden extenderse o plegarse; se utiliza para establecer una separación o delimitación en un área.



| | | |
|---|---|--|
| | - Se realizarán las actividades relacionadas al abandono en horario diurno y/o autorizado por el municipio, en caso aplique. | - Fotografías y permiso municipal (de aplicar) |
| Afectación de la calidad del suelo, por generación de residuos sólidos no peligrosos | - Se empleará el área de almacenamiento de residuos sólidos existente de la EESS. Durante el almacenamiento de residuos sólidos, se segregará los residuos sólidos no peligrosos, los cuales estarán identificados en recipientes adecuados de diferente color. - Los RRSS no peligrosos serán entregados al camión recolector municipal. | - Fotografías |

10.2 Evaluación de la existencia de sitios contaminados

Durante las actividades de abandono (02 días de actividades operativas) se realizará la evaluación de la existencia de sitios contaminados en el área a abandonar para lo cual se considerará lo siguiente:

- Fase de identificación:

- Evaluación preliminar: en donde se determinará la existencia de indicios e evidencia de contaminación del suelo en el área a abandonar mediante:
 - Información de antecedentes del área a abandonar
 - Inspección visual en el área a abandonar

Con la información señalada se realizará el concepto preliminar del sitio, considerando lo siguiente:

- Potenciales fuentes y pocos de contaminación del área a abandonar
- Contaminantes de potencial interés
- Posible ruta y vías de exposición
- Potencial receptor
- Muestreo de identificación: solo en caso la evaluación preliminar presenta indicios o evidencias de contaminación de suelos, el cual se realizará considerando lo señalado en el apartado b del artículo 6 del D.S N° 012-2017-MINAM.

En caso la evaluación preliminar señalará que no hay indicios o evidencias de contaminación en el sitio a abandonar, por consiguiente al no requerirse muestreo, se concluye la fase de identificación.

- Fase de caracterización y remediación:

- Solo se realizará en caso la evaluación de identificación lo haya determinado. Al respecto, se procederá conforme a lo establecido por la autoridad ambiental sectorial, realizando las consultas respectivas y en concordancia con el D.S N° 012-2017-MINAM.

Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que el tanque a abandonar "in situ" no presenta combustible hace varios años, encontrándose limpio, por lo cual existe poca probabilidad de existencia de sitios contaminados en dicha área.



XI. PROGRAMA DE MONITOREO

Considerando lo siguiente:

- Las características de las actividades descritas a realizar durante el abandono descrito.
- Las categorías de los impactos evaluados a generarse por las actividades, los mismos que corresponden a ser No Significativo al ambiente.
- El tiempo de duración del abandono, que corresponde a 02 días, así como el área de abandono, que corresponde a 10,2 m² respecto al área total del establecimiento.

Se ha previsto establecer lo siguiente:

- Un (01) punto de ruido a monitorear, el cual permitirá medir la afectación del componente ruido durante la ejecución de las actividades de abandono.

De lo descrito, se presenta el siguiente programa de monitoreo:

Cuadro N° 17

Programa de monitoreo durante el abandono

| MATRIZ AMBIENTAL | PUNTO DE MONITOREO | COORDENADAS UTM-WGS84 | UBICACION | FRECUENCIA | PARÁMETROS | NORMA DE REFERENCIA |
|------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|
| RUIDO | (R) | 8659337 N 280311 E | Próximo a la zona del tanque a arenar | 01 vez durante la ejecución del abandono, (en la actividad de arenado) | dB (A) – LaeqT (Diurno) | ECA ruido del D.S N° 085-2003-PCM |

Justificación de no monitoreo de calidad de aire

- Debido a la naturaleza de las actividades⁸, la duración de las actividades operativas⁹, la importancia de los impactos ambientales¹⁰ relacionados a la calidad de aire y las medidas de manejo ambiental propuestas¹¹; no corresponde realizar el monitoreo de calidad de aire, toda vez que no permitiría analizar significativamente alguna variación al componente aire.

Se presenta el Plano L-01, donde se describe el punto de monitoreo con las coordenadas UTM WGS-84.

⁸ No se contempla realizar actividades de demolición ni excavación, así mismo la maquina estará prendida de forma intermitente, estando mayormente apagada durante la estadía en la EESS.

⁹ Duración de actividades operativas: 02 días, siendo labores intermitentes y puntuales en área pequeña respecto a toda la EESS.

¹⁰ Impactos ambientales Leves o irrelevantes (no significativos)

¹¹ Empleo de "biombos" (o estructura similar) para contener una posible generación de polvo y vehículos apagados mientras no estén en uso de movimiento.

XII. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencias consiste en la organización, equipamiento y disposición inmediata de la empresa responsable del Proyecto, para enfrentar un problema eventual de alto riesgo, permitiéndole en lo posible, evitar daños mayores y controlar el proceso.

La empresa, debido a su preocupación por el ambiente y la salud de las personas ha formulado un "Plan de Contingencias" para las actividades de abandono del tanque de almacenamiento de combustibles, el cual es de conocimiento general de sus trabajadores y contratistas que ejecutarán el proyecto.

El Plan de Contingencias se ha elaborado para hacer frente a situaciones de emergencia que traen como consecuencia la realización de un hecho significativo donde peligre la vida y la salud de los trabajadores de la empresa, visitantes y clientes; bienes y maquinarias de la empresa e impactos al ambiente.

El Plan de Contingencias cuenta con los compromisos del Titular, mediante el suministro de recursos financieros, humanos, materiales y tiempo con la finalidad de brindarle continuidad y sostenibilidad. Así mismo, el presente plan de contingencia se realiza tomando en cuenta en lo descrito en su respectivo Instrumento de Gestión Ambiental.

12.1 Responsabilidades

El Plan de Contingencias se basa en la formación de grupos de apoyo interno (Comité de Emergencia, Contra Incendio y de Seguridad). Para dar cumplimiento a dicho plan se adoptan políticas claras sobre seguridad, que permitan extender el plan a cada una de las áreas involucradas, como una herramienta permanente y de estricto cumplimiento.

El comité de emergencia, incendio y evacuación son los encargados de las acciones de respuesta al derrame, tales como: Interrupción del flujo, aislamiento de equipos y herramientas, despliegue de extintores y la operación de los mismos. Los miembros del comité deben conocer el manejo adecuado de extintores, primeros auxilios y evacuación.

El personal debe de seguir las indicaciones dadas por el comité, así mismo cualquier personal podrá dar la voz de alarma para la acción respectiva ante la emergencia a desarrollarse.

12.2 Alcance

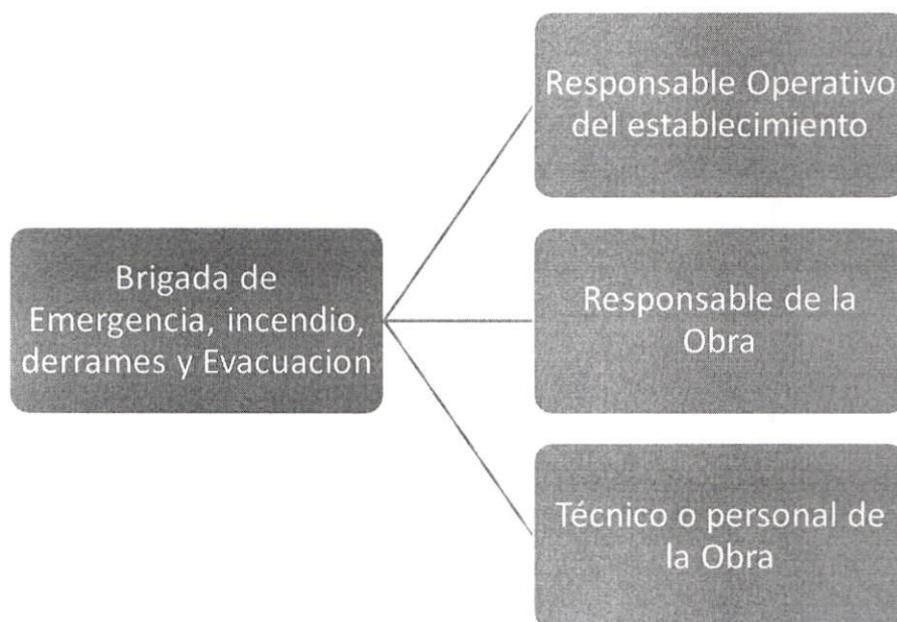
El Plan de Contingencias tiene validez cuando se presenten situaciones de emergencia debido a riesgos internos y externos que se puedan generar en la ejecución del Plan de Abandono Parcial, los cuales deben tener una respuesta inmediata de atención de parte del Comité de Emergencia, formado para tal fin siguiendo los procedimientos establecidos.

Los trabajadores que laboran en las instalaciones y/o tomen parte en las operaciones están obligados a participar en las tareas de implementación y aplicación permanente del Plan.

Los contratistas y el personal a su cargo participarán en las actividades del Plan y el cumplimiento de las exigencias aquí estipuladas y de carácter obligatorio.

12.3 Organización y equipamiento

La organización que se ha constituido para poner en marcha el Plan de Contingencias está conformada por las siguientes personas:



El establecimiento cuenta con las siguientes instalaciones y equipos de seguridad:

- Extintores debidamente señalizados
- Botiquín de primeros auxilios
- 01 cilindro de 200 L con arena
- Pulsador(es) de paradas de emergencia.
- Luces de emergencia.
- Áreas de concentración, zonas seguras y salidas señalizadas.
- Letreros preventivos.

12.4 Principales procedimientos ante emergencias

A. Fuego / Incendio / Explosión:

- ❖ Durante el incendio, explosión y/o fuego

En caso de que el incendio se produzca se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- Todas las personas que detecten fuego intentarán extinguirlo a cargo de la brigada o encargado respectivo, o contener las llamas para que no se expandan, con los medios disponibles (extintores, arena, agua, etc.).
- El personal que se encuentre en el área de ocurrencia del incendio o explosión, notificará de inmediato al Comité de Emergencia o Jefe de Emergencia, para coordinar las acciones a seguir en la extinción del fuego.
- De ser necesario se solicitará la presencia de Bomberos en áreas próximas a centros urbanos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencias, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- La brigada deberá evacuar a todo el personal ajeno a la emergencia, destinándolo a lugares seguros preestablecidos (puntos de reunión)

❖ Después del incendio

- Mantener la calma y cerciorarse que se haya sofocado todo tipo de llamas asegurándose que no existan focos de reinicio de llamas o fuego.
- Realizar labores de rescate de personas si las hubiese brindándoles los primeros auxilios de ser el caso o transportándolas al centro médico más cercano.
- Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas al establecimiento.
- Realizar los trabajos de remoción o retiro de escombros y limpieza.
- Evaluar los daños ocasionados al entorno, vecindad y ambiente así como evaluar las pérdidas sufridas a nivel humano, de infraestructuras y patrimonial.
- La disposición final de materiales contaminados o impregnados de combustibles deberá ser realizada a través de empresas autorizadas para dicho fin, para lo cual serán contratadas por el propietario u operador del establecimiento.
- Elaborar un informe preliminar del incendio y remitirlo al OSINERGMIN y/o autoridades respectivas dentro de las 24 horas de producido de acuerdo a los procedimientos y a los formatos establecidos.
- Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

B. Fugas¹²:

Estas indicaciones son las más generales que existen para el caso de fugas, especificando que para cada sustancia en particular el procedimiento de actuación depende de las hojas de seguridad. Estas indicaciones son:

- Dar la voz de alarma
- Detener la fuga si esta acción no implica un riesgo.
- Cubrir las alcantarillas y registros, evacuar los recintos y/o las zanjas en las que haya trabajadores. El vapor puede proporcionar una atmósfera explosiva.
- Advertir a todas las personas del peligro ocasionado.
- Evacuar a las personas del establecimiento
- Dar aviso a los servicios de emergencia de ser necesario.
- No permitir la entrada de vehículos o personas al establecimiento

¹² En caso se realice durante las actividades de abandono por fuentes externas al componente a abandonar.

- Reportar el incidente al superior inmediato.

C. Accidentes de Trabajo:

En caso de accidente personal se deberán seguir los siguientes pasos:

- Se analizará el tipo o grado de gravedad y se les suministrará los primeros auxilios, inmediatamente dar aviso a la emergencia médica más cercana.
- Trasladar a los afectados inmediatamente al Centro de más cercanas
- Dar aviso a los familiares del accidentado de acuerdo a la gravedad.
- Se dispondrá los equipos necesarios para la aplicación de primeros auxilios.
- Se deberán dar recomendaciones al personal que labora sobre el empleo de maquinarias móviles, levantamiento y traslado de pesos, manipulación de materiales. Cualquier incidente debe reportarse, inmediatamente, ya que esta información será usada para mejorar la seguridad.
- Después del accidente se realizará un informe de investigación de accidentes donde se deberá analizar el accidente, sus causas y las medidas correctivas a realizar para evitar su repetición.

D. Sismo:

- Detener las actividades realizadas durante el abandono de las instalaciones.
- Dar voz de alarma.
- Evacuar a las personas que se encuentren dentro del establecimiento y la zona del proyecto.
- Concentrarse en la zona segura señalizada en el establecimiento.
- No saturar las líneas telefónicas con llamadas personales.
- Atender y cumplir con las indicaciones que puedan brindar las autoridades (bomberos / policía / otras autoridades locales).

E. Agresión de terceros:

- ❖ Robo
 - No dar señales de nerviosismo, No ofrecer resistencia
 - Escuchar con atención las instrucciones del asaltante, Cooperar en todo lo que solicite.
 - No ocultar en ningún momento las manos en la vestimenta, ni en los muebles.
 - No deberá fijar la vista en el delincuente ni desafiarlo bajo ninguna circunstancia.
 - Si no se puede cumplir algún requisito solicitado, explicarlos detalladamente las causas que lo impiden.
 - Intentar permanecer en calma. Hacer lo que se indique y con movimientos lentos.
 - En caso aplique, pulsar el botón de alarma si no representa peligro para las personas.
 - Finalizado el robo Avisar a las fuerzas de Seguridad.
 - No tocar elementos del escenario del robo hasta que lo indiquen el jefe inmediato.
 - Realizar inventario de daños e inventario de lo robado para su denuncia ante las fuerzas de seguridad.
 - Si existiesen personas afectadas (Accidentes de personal) Avisar al superior inmediato.

❖ Violencia y vandalismo:

- Avisar al 105 o fuerzas de seguridad PNP.
- Activar el botón de parada de emergencia.
- Detener las actividades de abandono y ponerse a buen recaudo
- No dar señales de nerviosismo, No ofrecer resistencia
- Escuchar con atención las instrucciones del asaltante, Cooperar en todo lo que solicite.
- Avisar al superior inmediato.
- Realizar inventario de los daños sufridos para la denuncia respectiva.
- Preparar el informe correspondiente.
- En caso de recibir llamadas telefónicas intimidantes, comunicar al Jefe inmediato.

❖ Aviso de bomba:

- Avisar al 105 o fuerzas de seguridad PNP.
- Nunca deberá despreciarse un aviso de bomba.
- Procurar recabar la máxima información posible de persona que efectúa la amenaza:
- Lugar de ubicación del artefacto.
- Aspecto del mismo.
- Hora prevista de la explosión.
- Anotar con precisión la hora exacta de la llamada de amenaza.
- Bajo ningún concepto se manipulará cualquier objeto o paquete sospechoso.
- Ordenar la evacuación de las personas de las instalaciones.
- Activar la parada de emergencia en el establecimiento.
- No permitir la entrada de vehículos o personas al establecimiento.
- Avisar al supervisor inmediato.
- Evacuar el establecimiento hasta la llegada de las fuerzas de seguridad.
- En caso de recibir el aviso por medio de una llamada telefónica, hacer uso del formulario Reporte de llamadas amenazantes.
- Cerrar o detener el servicio del establecimiento
- No dar señales de nerviosismo, No ofrecer resistencia.
- Escuchar con atención las instrucciones del agresor, Cooperar en todo lo que solicite.

12.5 Directorio telefónico

A continuación se presenta los números referenciales a utilizar en caso se presente una emergencia:

- Bomberos: 116
- Policía Nacional: 105
- OSINERMIN: 01 219-3410
- Essalud: (01) (511) 265-6000 / (511) 265-7000
- Defensa Civil: 115

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se efectuará el abandono "in situ" mediante la modalidad de arenado de un (1) tanque de combustibles líquidos con capacidad de 4000 galones.
- El Titular se compromete a retirar el tanque una vez culminada la actividad de comercialización de combustibles líquidos, acorde a la normativa vigente.
- Se establecieron las actividades a desarrollar, las cuales tiene las consideraciones respectivas para realizar de manera efectiva el Plan de abandono.
- Se establecieron las medidas de manejo ambiental para mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales producidos por las actividades del Plan, las cuales serán cumplidas durante la realización de las actividades descritas.

XIV. FIRMA DE PROFESIONALES

El presente Plan de Abandono Parcial ha sido realizado por 03 profesionales interdisciplinarios habilitados¹³, los cuales firman a continuación:

| Nombres y Apellidos | N° de colegiatura | Especialidad | Firma |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Ing. Cesar Manuel Dongo Cateriano | CIP: 171483 | Ing. Ambiental y de Recursos Naturales | |
| Arq. Candiss Ruth Tipe Villanueva | CAP: 19634 | Arquitecta | |
| Ing. Juan Carlos Carrillo Chumpitaz | CIP: 64754 | Ing. Mecánico Electricista | |

¹³ Cabe precisar que la habilitación profesional de los especialistas se puede verificar en los portales institucionales de los respectivos colegios profesionales en concordancia con el inciso f) del artículo 5° del D.L N° 1246 que aprobó "Diversas medidas de simplificación administrativa", que establece lo siguiente:

Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación

5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:

(...)

f) Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.

(...).



Y a continuación, es suscrito el presente plan por el representante legal del Titular:

| Nombres y Apellidos del Representante Legal | DNI | Firma |
|---|----------|-------|
| Víctor Gonzalo Castillo Oviedo | 07560932 | |

XV. ANEXOS

1. Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa.
2. Curriculum Vitae de los profesionales.
3. Copia de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.
4. Declaraciones Juradas
5. Plano de ubicación y situación
6. Plano de la situación actual, donde se describe el área a abandonar.
7. Informe de ensayo de monitoreo

ANEXO N° 01

**Copia de la vigencia de poder del representante legal de la
empresa.**

ANEXO N° 02
Curriculum Vitae de los profesionales.

ANEXO N° 03
Copia de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental
aprobado

ANEXO N° 04
Declaraciones Juradas

ANEXO N° 05
Plano de ubicación y situación

ANEXO N° 06

Plano de la distribución actual, donde se describe el área a abandonar

ANEXO N° 07
Informe de ensayo de monitoreo



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11349284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CASTILLO OVIEDO, VICTOR GONZALO, identificado con DNI. N° 07560932, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REPSOL COMERCIAL S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00205
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
C00205

OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES VÍCTOR GONZALO CASTILLO OVIEDO, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07560932; PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES

- 3.1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN O ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS QUE REALIZAN EMPRESAS QUE PERTENECEN AL GRUPO REPSOL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, Y CON UNA CUANTÍA MENOR O IGUAL A US\$ 3'000.000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS), CON UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO
- 3.2. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y/O ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS QUE REALIZAN EMPRESAS QUE NO PERTENECEN AL GRUPO REPSOL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, Y CON UNA CUANTÍA MENOR O IGUAL A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS), CON UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO.
- 3.3. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE, SUPERFICIE Y CESIÓN EN USO DE BIENES INMUEBLES DE TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD: CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE OTORGAN TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO NO INCLUIDO EN EL PRESENTE LISTADO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON UNA CUANTÍA MENOR A € 100,000.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(CIEN MIL Y 00/100 EUROS), SIN ENCONTRARSE LIMITADO POR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS REFERIDOS CONTRATOS.

- 3.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE, U OTRAS INSTITUCIONES QUE LAS SUSTITUYAN, EN RELACIÓN CON LAS LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSO DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, Y SIMILARES, QUEDANDO AL EFECTO FACULTADOS PARA PROPONER, GESTIONAR, Y/O SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS OFERTAS, CONTRATOS Y CUALESQUIERA DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS LÍMITES POR CUANTÍA A SUS FACULTADES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 3.1, 3.2 Y 3.3 ANTERIORES.

OTORGA PODER A FAVOR VÍCTOR GONZALO CASTILLO OVIEDO, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07560932; PARA QUE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- 4.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y APERSONARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, REGULATORIAS, MUNICIPALES, POLICIALES, CIVILES, Y DE CUALESQUIERA OTRA NATURALEZA, CREADAS O POR CREARSE, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA O RESTRICTIVA, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS. ASIMISMO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN), MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE), MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM), POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP), MINISTERIO PÚBLICO, CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), MUNICIPALIDADES, Y CUALESQUIERA OTRA ENTIDAD U ORGANISMO QUE LOS SUSTITUYA O QUE NO SE HAYA MENCIONADO ESPECÍFICAMENTE, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, REGULADORES O AUTÓNOMOS, CREADOS O POR CREARSE; TRIBUNALES ARBITRALES, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMO TAMBIÉN, ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN CONSECUENCIA, SE LE FACULTA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUEDA FORMULAR PETICIONES, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN CUALQUIER ASUNTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, NIVELES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES COMO PARTE LEGITIMADA, ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, O NO CONTENCIOSOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, O PROCESOS ARBITRALES, ENTRE OTROS, O ACTOS O ACCIONES EN CUALQUIER OTRA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTRÓS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MATERIA. EN CONSECUENCIA, SE LE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y CUALQUIER OTRO, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LA DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e INSPECCIONES JUDICIALES; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA APELACIÓN, CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, SUSTITUIR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, ENTRE OTRAS INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, EMBARGOS, SECUESTROS, RETENCIONES, INTERVENCIONES EN RECAUDACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRA-CAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA), NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

ASIMISMO, SE LE OTORGA FACULTADES PARA INTERPONER DENUNCIAS Y PROCESOS PENALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONTESTAR DENUNCIAS Y RECONVENCIÓNES, COMO TAMBIÉN PARTICIPAR EN CUALESQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, O PONERSE A LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA OTRA PARTE O TERCEROS Y FORMULAR IMPUGNACIONES, TACHAS U OPOSICIONES A LOS MISMOS. ASIMISMO, PODRÁ PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE Y TESTIMONIAL, INSTRUCTIVA, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PUDIENDO PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS E IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN PENAL, COMO SON, ENTRE OTROS, LOS RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD, ASÍ COMO SOLICITAR LA NULIDAD DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELAS, INCLUYENDO LAS JURATORIAS, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN.

ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL AGRAVIADA, RENDIR DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y TESTIMONIALES, SOLICITAR DECLARACIÓN DE PARTE, PERICIAS Y CUALQUIER OTRO MEDIO PROBATORIO. COMPARECER E INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS Y EN EL JUICIO ORAL, CON FACULTADES DE FORMULAR ALEGATOS E INFORME ORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE LA REPRESENTACIÓN ES PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, INCLUYENDO CUALQUIER ETAPA A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL PODER JUDICIAL; ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER AUDIENCIA O ACUERDO DE CONCLUSIÓN ALTERNATIVA DEL PROCESO, INCLUYENDO ACUERDO REPARATORIO, PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y TODOS LOS DEMÁS MECANISMOS PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES

EN ESE SENTIDO, PODRÁ SOLICITAR Y OTORGAR MEDIDAS CAUTELARES Y CONTRACAUTELAS, DESIGNANDO AUDITORES, AGENTES Y DEPOSITARIOS; SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS, QUE FUESEN NECESARIOS PARA DICHOS ACTOS. SE INCLUYEN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



4.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y EN EL ARTÍCULO 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, A FIN DE QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, ADUANAS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ENTIDADES ADMINISTRADORAS O RECAUDADORAS DE TRIBUTOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

4.2.1. PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES JURADAS O ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES MENCIONADAS.

4.2.2. INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO QUEJAS, DEL MISMO MODO, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO RENUNCIAR A DERECHOS

4.2.3. CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FORMULADOS DENTRO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN O FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHS PROCEDIMIENTOS

4.2.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS FORMALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 62° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

4.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MEDIANTE LAS SIGUIENTES COMISIONES: LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, DE FISCALIZACIÓN DE DUMPING Y SUBSIDIOS, DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE NORMALIZACIÓN FISCALIZACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS, DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y CUALQUIER OTRA COMISIÓN CREADA O POR CREARSE; O CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE LO SUSTITUYA, Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FRENTE A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONES CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ENTRE OTROS, SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION, REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD Y EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

PARA TAL EFECTO, GOZARA DE PLENOS PODERES PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LOS REGISTROS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, EL PRESENTAR LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES, RECABAR TÍTULOS, CERTIFICADOS, FORMULAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSACCIONALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTESTAR OBSERVACIONES U OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS Y CELEBRAR CON ESTOS CONVENIOS TRANSACCIONALES, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y EN GENERAL TODO ACTO MODIFICATORIO DEL REGISTRO, ACEPTAR TRANSFERENCIAS QUE TERCEROS HAGAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS

ASIMISMO, ESTÁ FACULTADO PARA INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ACCIONES DE CANCELACIÓN Y NULIDAD DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LA DE CANCELACIÓN O NULIDAD DE REGISTROS OTORGADOS A TERCEROS, PUDIENDO DE ESTE MODO REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN EL CORRESPONDIENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

IGUALMENTE, PODRÁ INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACCIONES O DENUNCIAS DE COMPETENCIA DESLEAL Y DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONTANDO PARA ELLO CON LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO ENTRE OTROS, LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR COMISOS O INCAUTACIONES, NOMBRAR U ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y, ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES O DENUNCIAS DE INFRACCIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, COMPETENCIA DESLEAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA LA SOCIEDAD, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MEDIANTE TODAS SUS COMISIONES, CREADAS O POR CREAR, REPRESENTÁNDOLA DURANTE TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PUDIENDO PARTICIPAR EN AUDIENCIAS E INTERPONER TODO TIPO DE ACCIONES Y RECURSOS IMPUGNATIVOS CREADOS O POR CREARSE APLICABLES A DICHS PROCESOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, NULIDADES, DESISTIMIENTOS, ETC

4.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL OBLIGATORIO, YA SEA COMO SOLICITANTE O INVITADO A CONCILIAR, PARA ESTE EFECTO, CUENTA EXPRESAMENTE CON LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA

EN CONSECUENCIA, PODRÁ ENTRE OTRAS FACULTADES, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SIGNIFIQUE LIMITACIÓN ALGUNA Y, SOLAMENTE A TÍTULO DE EJEMPLO, CONCILIAR Y DISPONER LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y BIENES QUE SON MATERIA DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS EXTRAJUDICIALES, EL PODER SE ENTIENDE OTORGADO PARA TODO EL TRÁMITE DEL PROCESO EXTRAJUDICIAL DE CONCILIACIÓN INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EXTRAJUDICIAL; EN GENERAL, ESTÁ FACULTADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA PARTICIPAR EN TODOS LOS ESTADOS DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES SIN QUE EL PRESENTE PODER PUEDA SER INVALIDADO O TACHADO DE INSUFICIENTE

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 15.12.2020, OTORGADA ANTE EL NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA

I. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

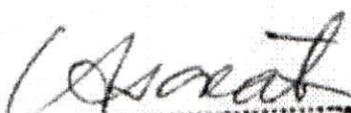
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2021-999999-96129 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA TORRES, URSULA EDNA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:20:07 horas del 21 de Enero del 2021.


EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima